

Expediente CONTR 2026 74362

<u>Objeto del contrato:</u>	SERVICIO DE TRASLADO DEL PERSONAL DE LOS ÓRGANOS, UNIDADES, OFICINAS Y DEPENDENCIAS JUDICIALES DE MÁLAGA
<u>Lotes:</u>	No
<u>Duración del contrato:</u>	plazo máximo de 20 meses salvo que el crédito se agote con anterioridad o resulte insuficiente, a contar desde la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato.
<u>Presupuesto máximo:</u>	1.181.602,84 euro € (IVA Incluido)
<u>Valor estimado:</u>	1.289.021,28 (IVA Excluido)
<u>Posición presupuestaria:</u>	

Año	Importe	Partida presupuestaria
2027	708.961,70 €	G/14B/22302/29 01 SV 04
2028	472.641,14 €	G/14B/22302/29 01 SV 04

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha **07/04/2026** este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación del “**SERVICIO DE TRASLADO DEL PERSONAL DE LOS ÓRGANOS, UNIDADES, OFICINAS Y DEPENDENCIAS JUDICIALES DE MÁLAGA CONTR 2026 74362**” una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la Memoria Justificativa elaborada por la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga de fecha 26 de Febrero de 2026, modificada con fecha **07 Abril de 2026** para incorporar las observaciones del informe del Servicio Jurídico Provincial de Málaga con nº 2026/27 de fecha 17/03/2026.

Avenida de la Aurora nº 69. 29071 Málaga.



MARIA TERESA PARDO REINALDOS		20/07/2026 11:43:15	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw26Q843pdWQZc6b2W3I98tZFYG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Segundo.-Con fecha **17/03/2026** se emitió Informe, por el Servicio Jurídico Provincial de Málaga, al Pliego de Cláusulas Administrativas y sus Anexos.

Tercero.- La fiscalización previa tuvo lugar con fecha **13/04/2026**.

Cuarto.- Una vez efectuada su fiscalización previa y completado el expediente, procede aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo con lo establecido en el art. 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/EU.

Quinto.- Con fecha 13/04/2026 el órgano de contratación aprueba el expediente de contratación y el gastos máximo para hacer frente a las obligaciones económicas que se derivan de su ejecución, aprueba los PCAP y PPT y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato mediante procedimiento abierto, atendiendo a varios criterios de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La tramitación de este expediente, será objeto de **tramitación urgente**, según Resolución de 27 de febrero de 2022 de esta Delegación Territorial. Dadas las características del contrato, y que el valor estimado es superior al umbral establecido en el apartado b) del artículo 22 de la LCSP, está **sujeto a Regulación Armonizada**.

Sexto.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el **14/05/2026**, la Mesa de contratación se reúne el día **19 de Mayo de 2026, a las 10:00 horas, en primera sesión**, mediante videoconferencia, con el siguiente orden del día:

- 1.- Constitución de la Mesa.
- 2.- Apertura del sobre electrónico n.º1: "Documentación acreditativa de los requisitos previos" y examen y calificación de la documentación contenida en el mismo.
- 3.- Acuerdo de admisión de licitadores y resolución a adoptar, en caso de observarse algún defecto en la documentación presentada por alguno de ellos.
- 4.- Apertura del sobre electrónico n.º2: "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor", en caso de que no se observe defecto en la documentación presentada por los licitadores.

Esta Mesa se desarrolla a través del Portal de licitación SIREC.

- 1.- La Mesa queda constituida por declaración de su Presidente.
- 2.- Se han presentado a la licitación, y así aparece en la Plataforma SIREC, las siguientes empresas:

EMPRESAS LICITADORAS	CIF
ONLY-INNOVATION S.L.	B87475075
VISUALTHINK LABS SOCIEDAD LIMITADA	B52500477

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		20/07/2026 11:43:15	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw26Q843pdWQZc6b2W3I98tZFYG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.- Esta Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), procede a la apertura de la documentación contenida en el **Sobre electrónico n.º1: “Documentación acreditativa de los requisitos previos”**, a través de SIREC.

Examinada la documentación administrativa del Sobre electrónico n.º 1, se verifica que es correcta y queda comprobada la validez de la firma electrónica de los documentos presentados, mediante Autofirma, y por tanto, se acuerda la admisión definitiva para continuar en el procedimiento de adjudicación de las siguientes empresas que se relacionan :

EMPRESAS LICITADORAS	CIF
ONLY-INNOVATION S.L.	B87475075
VISUALTHINK LABS SOCIEDAD LIMITADA	B52500477

4.- Esta Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), procede a la apertura de la documentación contenida en el **sobre electrónico n.º2: "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor"**.

La Secretaria realiza la apertura electrónica de los mismos a través de SIREC.

Se comprueba que las empresas ofertantes admitidas para continuar en el procedimiento de adjudicación han presentado la documentación ajustada al contenido de dicho sobre, por lo que con el objeto de proceder a la valoración de la documentación integrante del sobre n.º 2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor” esta Mesa de Contratación, solicita que la Comisión de Valoración que se va a encargar de la evaluación del contenido presentado en dicho sobre, compruebe a su vez que no se ha presentado documentación que deba pertenecer al Sobre n.º 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”.

Séptimo.- El martes día **9 de Junio de 2026**, a las 10:00 horas, se reúne la Mesa de Contratación de esta Delegación Territorial, en **segunda sesión**, mediante videoconferencia, con el siguiente orden del día:

- 1.-** Examen y valoración del Informe Técnico sobre electrónico n.º2: "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor".
- 2.-** En su caso, apertura del sobre electrónico n.º3 :“Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”.

Esta Mesa se desarrolla a través del Portal de licitación SIREC.

- 1.-** La Mesa queda constituida por declaración de su Presidente.
- 2.-** Se procede al examen y valoración del Informe técnico de valoración de la documentación técnica aportada por las empresas admitidas a esta licitación e incluida en el sobre electrónico n.º 2, "Documen-

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		20/07/2026 11:43:15	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw26Q843pdWQZc6b2W3I98tZFYG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



tación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”. Dicho Informe se publica simultáneamente con la presente Acta en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Se procede a dar lectura de los resultados de valoración de la documentación incluida en el sobre n.º 2, de conformidad con el mencionado Informe emitido por la Comisión Técnica de apoyo a la Mesa de Contratación constituida por Acuerdo de la Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga de fecha 18/05/2026, y que no se reproduce en su integridad por razones de economía procedimental, anexándose a este acta.

La Comisión comprueba que ninguna empresa licitadora incluye en el sobre n.º 2 documentación relativa al sobre n.º 3 relativo a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

De acuerdo con los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor señalados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y los baremos de valoración contenidos en este apartado, las puntuaciones otorgadas a las empresas son las siguientes:

8.A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR: (Hasta 30 puntos)						
1. Incorporaciones de sistemas TIC a los ya previstos en el PPT, para la conformidad del servicio (Hasta 25 puntos).						

Garantizar una trazabilidad absoluta en la conformidad por parte del funcionario que solicita y recibe el servicio, con seguridad anti-fraude(malware/phishing) y validación automática, permitiendo la supervisión manual vía web, que se ha desglosado de la siguiente manera

EMPRESAS LICITADORAS	Conformidad Servicio (5)	Trazabilidad (5)	Seguridad (5)	Automático (5)	Adaptación web (5)	VALORACIÓN TOTAL
VISUALTHINK LABS SOCIEDAD LIMITADA	4	4	3	4	4	19
ONLY-INNOVATION S.L.	1	3	2	4	4	14

2. Incorporaciones adicionales de sistemas TIC a los ya previstos en el PPT, para la prestación del servicio (Hasta 5 puntos)					
---	--	--	--	--	--

La puntuación de este apartado será 0 puntos si la valoración del punto anterior es inferior a 12 puntos.

Incorporación de APP, para IOS/Android, al sistema informático, con misma funcionalidad que la web, que permita solicitud, queja, etc. (5 puntos)

EMPRESAS LICITADORAS	Android/IOS (2)	Solicitud (1)	Queja (1)	Resto (1)	VALORACIÓN
VISUALTHINK LABS SOCIEDAD LIMITADA	2	1	1	1	5

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		20/07/2026 11:43:15	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw26Q843pdWQZc6b2W3I98tZFYG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ONLY-INNOVATION S.L.	2	1	1	1	5
----------------------	---	---	---	---	---

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS JUICIO DE VALOR
VISUALTHINK LABS SOCIEDAD LIMITADA	24,00
ONLY-INNOVATION S.L.	19,00

3.- El PCAP que rige de la presente licitación no establece un umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo, por lo que a continuación se procede a la apertura y lectura de las ofertas contenidas en el sobre electrónico nº 3, documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, de las empresas admitidas en el procedimiento.

1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Para la determinación del **importe de la oferta económica** de las empresas licitadoras, la Mesa de Contratación, debe multiplicar el número de necesidades, que se detalla en el Anexo V-A del PCAP, por los precios unitarios ofertados por cada una de las empresas licitadoras.

La Mesa procede en primer lugar a la comprobación de los precios unitarios, que se detallan en el Anexo V, para determinar que no haya errores al alza de los precios ofertados. Una vez comprobado que no hay errores, realiza las operaciones sobre la base de los citados precios, con el siguiente resultado:

EMPRESA LICITADORA		Precios máximos (IVA excl.)	Estimación de necesidades	Precios ofertados (IVA excl.) (DOS DECIMALES)	Subtotal
VISUALTHINK LABS S. L.	Fracción de tiempo de 30'	20,47 €	52.280	18,65 €	975.022,00 €
	Kilómetros traslados fuera de la provincia de Málaga	0,76 €	5.280	0,76 €	4.012,80 €
				TOTAL IVA EXCLUIDO	979.034,80 €

ONLY-INNOVATION S.L.	Fracción de tiempo de 30'	20,47 €	52.280	18,50 €	967.180,00 €
	Kilómetros traslados fuera de la provincia de Málaga	0,76 €	5.280	0,76 €	4.012,80 €
				TOTAL IVA EXCLUIDO	971.192,80 €

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		20/07/2026 11:43:15	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw26Q843pdWQZc6b2W3I98tZFYG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.- MEJORAS RELACIONADAS CON LA CALIDAD

A continuación se procede a ver las **mejoras relacionadas con la calidad ambiental** de la flota de vehículos que llevará a cabo el servicio, sin repercusión económica sobre el precio ofertado, previstas en el punto 2 del apartado 8.B. del Anexo I del PCAP.

La Mesa procede a comprobar si la relación de vehículos aportada por cada una de las empresas cumplen los requisitos indicados en el apartado 2 del PPT.

La empresa Visualthink Labs S.L aporta documento en el que relaciona un total de 118 vehículos. Sin embargo, la Mesa aprecia que 4 de los vehículos relacionados por la empresa, según el modelo (Ford Transit Custom), no reúnen todos los requisitos indicados en el apartado 2 del PPT, dado que los vehículos ofertados son furgonetas, que según la RAE, no están dedicadas al transporte de personas, sino al transporte de mercancías, no cumpliendo además el requisito de las 4 puertas, ya que el modelo relacionado consta de 3 puertas. En consecuencia, la Mesa acuerda que, a efectos de valoración de la mejora, dichos vehículos no deben ser contabilizados. Por lo tanto, en lugar de 43 vehículos ECO, se valoran 39.

La empresa ONLY-INNOVATION S.L. aporta documento en el que relaciona un total de 69 vehículos cuyos modelos cumplen los requisitos establecidos en el apartado 2 del PPT.

EMPRESAS LICITADORAS	2. Calidad ambiental de la flota de vehículos que llevará a cabo el servicio (MAXIMO 10 puntos)				PUNTUACIÓN CALIDAD AMBIENTAL
	N.º VEHÍCULOS 0 EMISIONES OFERTADOS	VEHÍCULO 0 EMISIONES (numero de vehículos "0 emisiones" / numero total de vehículos adscritos al contrato) * 10	Nº VEHÍCULOS ECO OFERTADOS	VEHÍCULOS ECO: (número de vehículos "ECO" / número total de vehículos adscritos al contrato) * 8	
VISUALTHINK LABS S. L.	75	11,9	39	4,95	10
ONLY-INNOVATION S.L.	15	2,38	54	6,86	9,24

4.- Seguidamente, la Mesa realiza los cálculos sobre las cantidades ofertadas a los efectos previstos en el Anexo I del PCAP, apartado 8.D., con la finalidad de determinar la posible existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, concluyendo que las ofertas presentadas por las empresas, **no presentan** valores anormales o desproporcionados, a tenor de lo previsto en los Pliegos que rigen esta contratación.

5.- A continuación se procede a la baremación de las ofertas presentadas por las empresas admitidas en el procedimiento de licitación, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, y su clasificación en orden decreciente, quedando como se indica en el siguiente cuadro:

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR (sobre 2) (Max. 30 puntos)	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (Max. 60 puntos)	PUNTUACIÓN CALIDAD AMBIENTAL FLOTA VEHÍCULOS ECO (Max. 10 puntos)	TOTAL PUNTUACIÓN OFERTA
VISUALTHINK LABS S.L.	24,00	55,43	10	89,43
ONLY-INNOVATION S.L.	19,00	60,00	9,24	88,24



6.- Con base en lo anterior, la Mesa acuerda proponer al Órgano de contratación:

REQUERIR a la empresa **VISUALTHINK LABS S. L.** la documentación previa a la adjudicación, según el punto 10.7 del PCAP, cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la licitación, en atención a los criterios establecidos en los Pliegos reguladores de la misma, considerándose por ello la oferta económicamente más ventajosa.

Óctavo.- El **30 de junio de 2026**, se reúne la Mesa de Contratación de esta Delegación Territorial, en tercera sesión, a las 10:15 horas, con el siguiente orden del día:

1.-Examen y calificación de la documentación previa a la adjudicación presentada, según lo dispuesto en el art. 150 de la LCSP y lo establecido en la cláusula 10.7 del PCAP, por la empresa **VISUALTHINK LABS S. L.** de conformidad con lo acordado en la segunda sesión de la Mesa celebrada el día 09 de Junio de 2026.

Esta Mesa se desarrolla a través del Portal de licitación SIREC.

1.- La Mesa queda constituida por declaración de su Presidente.

2.- Siguiendo lo acordado en la segunda sesión de la Mesa de Contratación, con fecha 15/06/2026 se notificó, a través del Portal de licitación electrónica SIREC, escrito a la empresa **VISUALTHINK LABS SOCIEDAD LIMITADA**, la documentación previa a la adjudicación. El plazo límite para presentar la documentación requerida finalizó el pasado **29/06/2026**.

Asimismo, y de forma simultánea, con fecha 15/06/2026 se publicó en el Perfil de contratante del órgano de contratación, el Acta de la segunda sesión de la Mesa de Contratación. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 150 de la LCSP y la cláusula 10 del PCAP que rige esta licitación.

3.- Una vez examinada y comprobada la documentación aportada por la licitadora **VISUALTHINK LABS SOCIEDAD LIMITADA** a través del Portal de licitación SIREC, la Mesa de Contratación observa lo siguiente:

a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.

• a.2.- Habilitaciones empresariales:

La empresa aporta **Declaración de Conformidad con el ENS en categoría BÁSICA** para sus sistemas de información. En el mismo documento, la entidad declara que se encuentra actualmente en proceso avanzado de auditoría y certificación para la obtención de la categoría MEDIA del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Si bien, de conformidad con lo previsto en el Anexo I, apartado 4.A, del PCAP, la aplicación de dicho requisito no ha sido contemplada expresamente en el presente expediente de contratación, al no implicar la

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		20/07/2026 11:43:15	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw26Q843pdWQZc6b2W3I98tZFYG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ejecución del contrato un tratamiento especial de datos personales, la Mesa de Contratación considera que, en atención al deber de sometimiento a la normativa vigente en materia de seguridad de la información, procede tener en cuenta la documentación aportada por la licitadora, acordando dar por válida la Declaración de Conformidad con el ENS en categoría BÁSICA, por estimarse suficiente a los efectos de este contrato.

b) Documentos acreditativos de la representación.

No presenta el bastanteo de poderes. Para ello, D. Thomas Jesús del Castillo Delisle, actuando en nombre y representación del Servicio Jurídico Provincial de Málaga, de conformidad con la Clausula 10.7.2.b del PCAP, en relación con el artículo 55 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, en su redacción dada por el artículo 76 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, entiende que la escritura con núm de protocolo 3463, otorgada con fecha 30/10/2023 en Gijón ante el notario D. Francisco Javier Nogales Castillo es bastante para que Iñigo Alcalde Albizu en su calidad de apoderado por tiempo indefinido pueda participar en la presente licitación en nombre de la entidad VISUALTHINK LABS SOCIEDAD LIMITADA, . Todo ello siempre que no consten escrituras de fecha posterior que alteren las facultades otorgadas.

- La documentación presentada, en tiempo y forma, es correcta.

Por tanto, se constata el cumplimiento por parte de la empresa **VISUALTHINK LABS SOCIEDAD LIMITADA** de los requisitos establecidos para la adjudicación de este contrato de servicio.

4.- Con base a lo anterior, esta Mesa acuerda:

PROPONER al Órgano de contratación la adjudicación del contrato denominado "**SERVICIO DE TRASLADO DEL PERSONAL DE LOS ÓRGANOS, UNIDADES, OFICINAS Y DEPENDENCIAS JUDICIALES DE MÁLAGA (CONTR 2026 74362)**" a la licitadora **VISUALTHINK LABS SOCIEDAD LIMITADA**.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y demás normas de general y pertinente aplicación.

SEGUNDO.- Los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, referidos a la adjudicación del contrato y la Resolución y notificación de la adjudicación.

TERCERO.- En virtud de la delegación de competencias en materia de contratación, se tendrá en cuenta lo relativo a la subsistencia de las Órdenes y Resoluciones de delegación de competencias, el Decreto

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		20/07/2026 11:43:15	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw26Q843pdWQZc6b2W3I98tZFYG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto; el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía, la corrección de errores del Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía; La Disposición Transitoria única del Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio en lo relativo a la subsistencia de estructuras vigentes. El Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, modificado por Decreto 211/2024, de 24 de septiembre; así como la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado “**SERVICIO DE TRASLADO DEL PERSONAL DE LOS ÓRGANOS, UNIDADES, OFICINAS Y DEPENDENCIAS JUDICIALES DE MÁLAGA**” **CONTR 2026 74362** a la empresa **VISUALTHINK LABS SOCIEDAD LIMITADA**, con CIF: B52500477, concretando los términos definitivos de la adjudicación, en consonancia con la oferta de la misma, en los aspectos siguientes:

- El plazo total de ejecución del presente contrato es de máximo de **20 meses**, salvo que el crédito se agote con anterioridad o resulte insuficiente, a contar desde la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato. **No existe posibilidad de prórroga** de conformidad con lo establecido en el art. 29.2 de la LCSP
- De acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, este contrato esta sujeto a la D.A 33 de la LCSP. Por tanto el precio de adjudicación, es el presupuesto máximo, **UN MILLÓN SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.074.184,40 euros)** al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de **CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (107.418,44 euros)**, siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de **UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS. (1.181.602,84 euros)**, de acuerdo a las siguientes tarifas:

EMPRESA LICITADORA		Precios máximos (IVA excl.)	Estimación de necesidades	Precios ofertados (IVA excl.) (DOS DECIMALES)
VISUALTHINK LABS S. L.	Fracción de tiempo de 30'	20,47 €	52.280	18,65 €
	Kilómetros trasladados fuera de la provincia de Málaga	0,76 €	5.280	0,76 €

- La empresa **VISUALTHINK LABS SOCIEDAD LIMITADA**, se compromete a llevar a cabo durante la ejecución del contrato las siguientes **mejoras relacionadas con la calidad ambiental** de la flota de vehículos que llevará a cabo el servicio:

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		20/07/2026 11:43:15	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw26Q843pdWQZc6b2W3I98tZFYG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



EMPRESAS LICITADORAS	2. Calidad ambiental de la flota de vehículos que llevará a cabo el servicio	
	N.º VEHÍCULOS O EMISIONES OFERTADOS	Nº VEHÍCULOS ECO OFERTADOS
VISUALTHINK LABS S. L.	75	39

SEGUNDO.- Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores y candidatos y su publicación en el Perfil del Contratante de este Órgano de Contratación, conforme establece el artículo 151 de la Ley 09/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Advertir a los interesados que contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado ésta, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y 50.1.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Una vez se efectúe la preceptiva previa fiscalización del compromiso del gasto, la formalización del contrato deberá efectuarse transcurridos quince días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores y candidatos, en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el citado plazo de quince días sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación.

En Málaga a la fecha de la firma digital.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fdo.: M^a Teresa Pardo Reinaldos.

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		20/07/2026 11:43:15	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw26Q843pdWQZc6b2W3I98tZFYG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	